


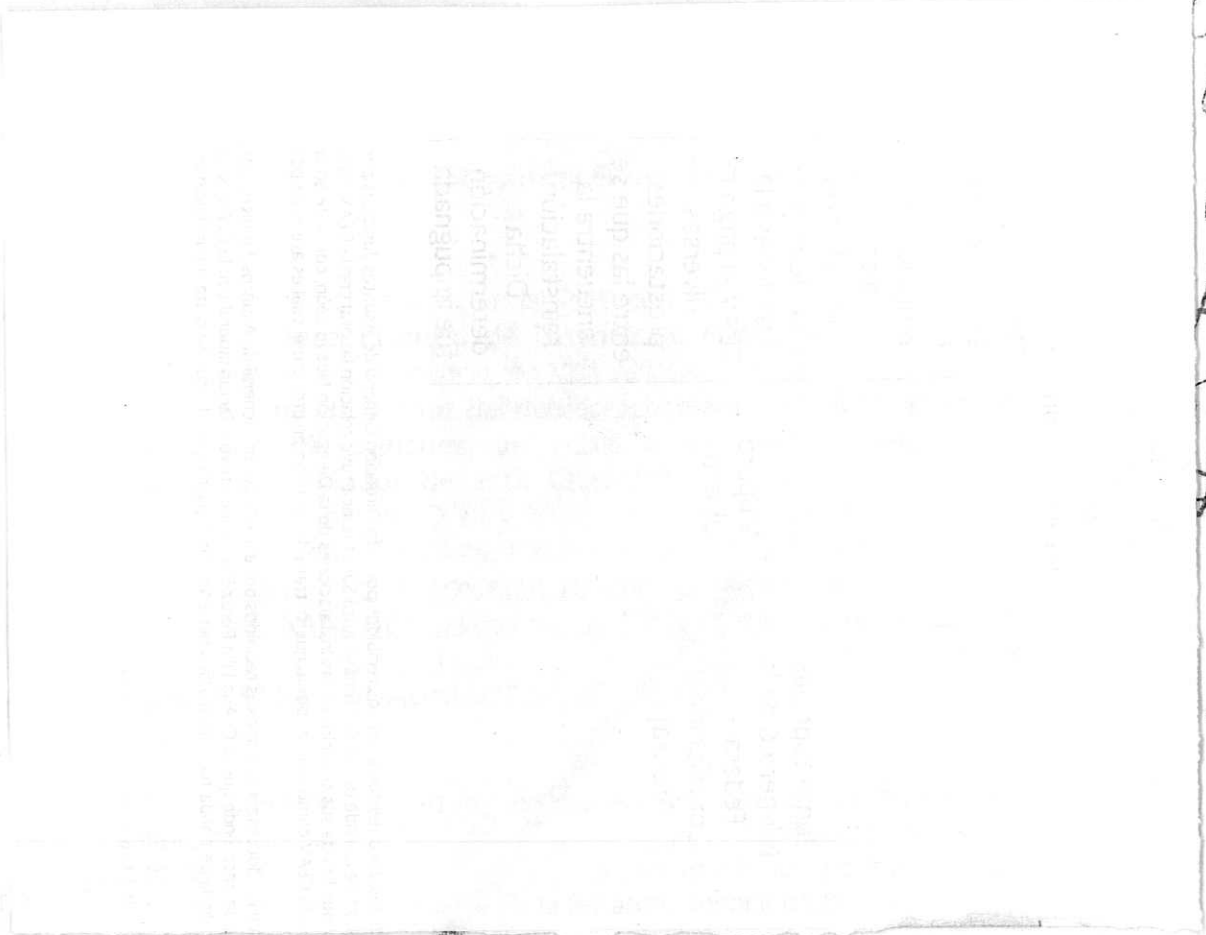
CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

	Fecha de clasificación:	
	Unidad Administrativa:	Comité Interdisciplinario Evaluador
	Fundamento Legal:	CONFIDENCIAL 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG y 26, fracción I de su Reglamento
	Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	
	Fecha de desclasificación:	De conformidad con el art. 37 del RLFTAIPG no está sujeta a plazos de vencimiento
	Rúbrica y cargo del servidor público quien desclasifica:	

Párrafos Testados.
Fundamento Legal: Artículo 113, fracciones I y III, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Por protección a datos personales.

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A EFECTO DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE VÍCTIMAS E INGRESO AL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE LOS CC. **1. OSCAR AUGUSTO VALLE SÁNCHEZ; 2. PABLO RAMIRO VALLE RESA Y 3. [REDACTED]** EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA DIRECTA E INDIRECTAS, RESPECTIVAMENTE, POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR AUTORIDADES FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DICTADA EN LA CAUSA PENAL 233/2011, EMITIDA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN VILLA ALDAMA, VERACRUZ.



Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and a smaller one at the bottom.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos: -----

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga el ingreso al registro del **C. OSCAR AUGUSTO VALLE SÁNCHEZ** en su Calidad de Víctima Directa. -----

SEGUNDO.- Se otorga la Calidad de Víctimas Indirectas y su ingreso al Registro a los **CC. PABLO RAMIRO VALLE RESA** y [REDACTED]

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and a smaller one at the bottom.

Párrafos Testados.
Fundamento Legal: Artículo 113, fracciones I y III, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: Por protección a datos personales.